

**FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A  
VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
FERIA DE OSORNO S.A.  
A CELEBRARSE EL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023**

**1.- MEMORIA INTEGRADA Y ESTADOS FINANCIEROS 2022.-**

La Memoria Integrada y los Estados Financieros 2022, se encuentran disponibles en el sitio web de la sociedad: [www.fossa.cl](http://www.fossa.cl). A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Cochrane N° 460, comuna de Osorno, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

**2.- POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO DEFINITIVO.-**

En reunión de Directorio, celebrada el día 08 de febrero de 2023, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que, de la utilidad líquida distribuible del año 2022, ascendente a M\$12.196.970 se reparta como dividendo definitivo la suma de M\$7.369.300 de la cual corresponde deducir la cantidad de M\$1.437.912, pagados en noviembre de 2022 como dividendo provisorio N°75, con cargo al ejercicio 2022. Conforme a lo anterior corresponderá, una vez aprobada la propuesta la distribución de utilidades por un remanente ascendente a M\$5.931.388.-, para completar el dividendo definitivo que se resuelva.

El referido saldo será pagado mediante el dividendo definitivo N°76, por la suma de \$33,00 por acción, luego de ser aprobado por la Junta, bajo el procedimiento y la oportunidad que este mismo órgano superior determine. Tendrán derecho a percibir este dividendo los señores accionistas inscritos en el registro respectivo, el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para su solución. A los señores accionistas que lo hayan solicitado por escrito, se les enviará el cheque por correo certificado o se les hará el depósito en su cuenta bancaria.

**3.- CUENTA SOBRE OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO XVI DE LA LEY 18.046.-**

En conformidad al Título XVI de la Ley 18.046, deberán ratificarse las operaciones comerciales con partes relacionadas efectuadas por Feria de Osorno S.A. y sus filiales con las personas singularizadas en el art.146 de la Ley 18.046, durante el ejercicio 2022. Éstas se encuentran detalladas en la Nota N° 7 de las Notas a los Estados Financieros las que aparecen en las páginas 64 a la 69 de la Memoria.

**4.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-**

El ejercicio 2022 fue examinado por la firma KPMG Auditores Consultores Ltda. de acuerdo con la legislación vigente, y corresponde a la Junta designar la empresa que deberá examinar la contabilidad, inventario y estados financieros de nuestra sociedad y sus compañías filiales el próximo ejercicio. Conjuntamente con las modificaciones legales introducidas en las Leyes sobre Sociedades Anónimas y de Mercado de Valores, la CMF correspondiente ha dictado los oficios circulares N° 718 y 764, normativa que se debe

considerar en este proceso.

Por lo mismo se ha publicado en la Citación correspondiente que las opciones de las empresas auditoras que se interesan en realizar este trabajo profesional para el Ejercicio 2023, se publicarán en la página web [www.fossa.cl](http://www.fossa.cl) desde el 21 del presente mes. Asimismo, dicha información será entregada a cada uno de los accionistas que así lo soliciten, para los efectos de facilitar la resolución de esta Junta al respecto.

El Directorio de Feria de Osorno S.A. formulará a la Junta una proposición para el Ejercicio 2023 de las empresas oferentes de los servicios de auditoría otorgando un orden de prelación y priorización, de acuerdo con los siguientes criterios de análisis:

- a) Experiencia y permanencia en nuestro país de cada una de las empresas oferentes, su prestigio y relevancia en el mercado.
- b) Conocimiento de los sectores donde participan las empresas filiales de Feria de Osorno S.A. y también respecto de sus modelos de negocios.
- c) Número de profesionales, calidad de éstos y carácter de socio de la respectiva empresa auditora, que se destinarán a la prestación de los servicios contratados.
- d) Características de los servicios ofertados, con especial consideración al alcance de los mismos, particularmente en lo que respecta a los análisis de riesgo y gestión como a la auditoría de los sistemas de tecnología de la información de Feria de Osorno S.A. y sus filiales.
- e) Relación de conveniencia por análisis comparativo de los profesionales destinados al servicio y sus horas comprometidas en relación con los honorarios totales propuestos por cada empresa de auditoría oferente. En este criterio se toma en consideración también la relación de los gastos de estadía y viajes respecto de los honorarios cotizados, en conformidad a los registros históricos.
- f) Presencia y cobertura nacional de las empresas oferentes y consideración de sus oficinas regionales, por su incidencia en los costos finales del servicio y la posibilidad de contar con disponibilidad presencial de sus profesionales integrantes.
- g) Conveniencia de la alternancia en la prestación de los servicios de auditoría, entre las distintas empresas auditoras participantes considerando el mérito y circunstancias que estime la Junta. En este aspecto, se sugiere mantener el mismo socio hasta 3 años y la misma firma auditora hasta 6 años.
- h) Existencia de negociaciones y/o acuerdos entre las empresas auditoras participantes, para la prestación de servicios profesionales en otras áreas de sus respectivas especialidades, a Feria de Osorno S.A. o sus empresas filiales.

#### **5.- DESIGNACIÓN DE PERIÓDICO PARA EFECTUAR PUBLICACIONES SOCIALES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al diario Austral de Osorno para efectos de realizar las publicaciones sociales.

#### **6.- REMUNERACIÓN DE DIRECTORES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener la remuneración

actualmente vigente para los Directores que se indica a continuación:

- a) Asignaciones: Los Directores percibirán una dieta igual por asistencia a sesiones de Directorio igual a 30 unidades de fomento.
- b) Participación: Los Directores percibirán individualmente una participación igual al 0,5% de las utilidades netas anuales, mientras la Presidente obtendrá el 1%.
- c) El Presidente y los Directores que realicen funciones distintas del ejercicio de su cargo, sean permanentes o transitorios, tendrán derecho a percibir los honorarios que el Directorio les asigne.

#### **7.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-**

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, Ex Superintendencia de Valores, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta General Ordinaria se llevarán individualmente a votación mediante sistema de papeletas respecto de quienes asistan presencialmente y respecto de aquellos accionistas que participen de manera virtual mediante el despacho de un correo electrónico enviado a [accionistas@fossa.cl](mailto:accionistas@fossa.cl), con el tema que se está votando con la expresión de la preferencia respectiva, procediéndose al escrutinio una vez finalizada cada votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes, con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se convenga proceder por aclamación.

\*\*\*\*\*